

[En entrevista, Mauricio Huesca, consejero electoral del IECM, habló de la publicidad de los aspirantes a la Jefatura de Gobierno de la CDMX.](#)

(2024-03-13), Canal 150 El Financiero Bloomberg, El Financiero Bloomberg, Héctor Jiménez Landín, (Entrevista) - 19:24:42, Duración: 00:08:52 Precio \$411,236.00

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN, CONDUCTOR: El próximo 2 de junio se llevarán a cabo las elecciones más grandes en la historia de México. En la capital del país, decíamos, se prepara para efectuar estos comicios. Los candidatos ya inundan incluso las calles con su publicidad. Por ello, hay que identificar hasta dónde pueden o no los candidatos, las candidatas, en este caso, los aspirantes a la Jefatura de Gobierno, hasta dónde pueden inundar de publicidad con su rostro, con sus partidos, las calles y avenidas de la capital del país.

¿Funciona todavía ese tipo de campañas? ¿Funciona todavía? ¿Está permitido? ¿Cuánto puede costar? ¿Qué deben de justificar los partidos y los candidatos o los representantes de las candidatas y los candidatos? Hay que platicar con Mauricio Huesca, consejero electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México para identificar todo esto. Consejero, muchas gracias.

MAURICIO HUESCA, CONSEJERO ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL CDMX: Querido Héctor, ¿cómo estás? Muy buenas tardes a ti y a todo tu auditorio y pues complacido de estar contigo esta tarde.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Consejero, por favor, ayúdanos a identificar hasta dónde les es permitido a los partidos este tipo de publicidad. Cuéntanos.

MAURICIO HUESCA: Pues comentarte Héctor a ti y a todo el auditorio que efectivamente los partidos políticos tienen pues ciertas restricciones para el tema de propaganda política, desde luego sí hay una permisión por parte del Código Electoral en el que puedan presentar propaganda impresa en equipamiento urbano, siempre y cuando no tape la vialidad, siempre y cuando no tape la visibilidad, no tape señalética, no tape los señalamientos de tránsito.

Y es muy importante señalar Héctor también, que no pueden, ahí sí bajo ninguna condición, colgarla o fijarla a través de accidentes geográficos, elementos naturales como árboles y desde luego, en puentes o bajo puentes, toda vez que estos pueden generar algún tipo de riesgo. Entonces, está permitido este tipo de gallardetes, este tipo de pendones en los postes, siempre y cuando, digamos, no obstaculice.

Ahora, la propaganda en sí, Héctor, también tiene que tener ciertos elementos, no puede tener un elemento que no sea reciclable o biodegradable. Y en ese sentido, pues bueno, los partidos políticos tienen cerca de 275 millones millones de pesos por total. El partido político que mayor recursos tiene para esta campaña, desde luego, pues es el que tuvo el mayor número de votos en el proceso electoral anterior, que es el partido Morena, con cerca de 92 millones de pesos, seguido del partido Acción Nacional, que tiene cerca de 67 millones de pesos y así en subsecuente, pues todos los demás partidos políticos.

Y Héctor, pues esto se suma también a la serie de promocionales que van a estar en radio y televisión por parte de las candidaturas. A nivel nacional, esto sí, cerca de 22 millones de spots estaremos viendo tanto en radio y televisión.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Bien, déjame plantearlo de la siguiente manera, Mauricio. Entonces, sí pueden contratar, pagar de esta bolsa de millones de pesos a quienes imprimen estos pendones, esta propaganda y las pueden instalar en, por ejemplo, en postes, en las avenidas principales de la capital del país. Eso sí es posible, tomando en cuenta incluso que sean de materiales biodegradables, Mauricio.

MAURICIO HUESCA: Efectivamente, Héctor, comentarte también que a lo mejor la ciudadanía ahorita tiene un

tema de desagrado o disgusto porque efectivamente podrían pensar que no es permitido y es que aquí riñe la Ley de Espacios Publicitarios de la Ciudad de México contra la Ley Electoral. En la ley, digamos, de propaganda exterior, de publicidad exterior de la Ciudad de México, nos ha acostumbrado a que ya no haya tanta contaminación visual en la Ciudad, porque está prohibido este tipo de propaganda.

No obstante, nuestro Código Electoral, como es de, tiene un rezago importante en esta materia y digamos, es un rezago pues digamos no accidental, sino pues porque le conviene a quienes diseñan las leyes, no armonizaron las dos leyes. Entonces esta permisión para que puedan colgar en elementos de equipamiento urbano sigue prácticamente de una réplica de la Ley Federal de 1996, Héctor.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: ¿Cómo? No digas eso Consejero, desde 1996 no se ha hecho lo necesario para evitar que hoy veamos todo esto, toda esta basura electoral.

MAURICIO HUESCA: Efectivamente, es lamentable porque la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México es una de las más de avanzada, en las cuales se ha intentado eliminar toda esta contaminación visual y se ha regulado en qué espacios en concreto se tiene que fijar este tipo de propaganda. No obstante, nuestra ley permite prácticamente muchas más publicidades.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Claro. Ahora bien, otra pregunta, Consejero. ¿Cómo identificar que de verdad cumplen con las reglas ambientales? Es decir, que esos pendones, que esta propaganda sí verdaderamente sea de ese plástico que menciona.

MAURICIO HUESCA: Mira, desafortunadamente, como esto pasa por un peritaje, digamos, de corte técnico, pues tendremos que hacer algún tipo de peritaje de esta naturaleza. Lo que hemos hecho ancestralmente es, digamos, que a través de las quejas que se promueven, nosotros pues mandamos a analizar este material y a partir de eso pues llevamos a cabo las sanciones correspondientes.

Los partidos políticos están obligados a poner este logo, emblema, que no sé si has visto en todo lo que es reciclable, este Moebius, le llaman, que es un triangulito que tiene que tener el grado de reciclabilidad, pero pues dado que no hay ninguna autoridad en nuestra Ciudad de México y a nivel federal que regule realmente, pues que quien ponga estos estampados realmente los cumpla, pues desafortunadamente estamos al tema de que nosotros tengamos que llevar a cabo estos peritajes.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Que no sé si preguntarte cada cuándo los van a hacer y si es que hay oportunidad, y presupuesto, y personal para hacerlo, Consejero.

MAURICIO HUESCA: Fíjate que ese es desafortunadamente el tema de la Ciudad de México, particularmente ha tenido un tema de dificultades presupuestales en este año electoral. De hecho, estamos con el mínimo esfuerzo presupuestal que tenemos para poder llevar a cabo todas las actividades del proceso electoral.

Dentro de estas actividades del proceso electoral hemos enfocado en el tema de materiales electorales, documentación electoral, capacitación, el tema de quejas, pero desafortunadamente no tenemos presupuesto para este tipo de peritajes; pero sin duda alguna, si nos llegara a llegar una queja de esta naturaleza, pues tendremos que ver de dónde obtener recursos para que o a través de un convenio con laboratorios de la UNAM, del Politécnico, poder llevar a cabo estas actividades.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Otra de las preguntas también que surge, Mauricio, Consejero, es cómo se dividen las vialidades. Es decir, ¿para quién Periférico? ¿Para quién Viaducto? ¿Para quién Circuito Interior? ¿Cómo es eso?

MAURICIO HUESCA: Me haces la pregunta del millón, querido Héctor. Fíjate que en la Ciudad de México sí

tenemos, hoy en la tarde, noche, vamos a aprobar en el Consejo General del Instituto un acuerdo en el cual, para efecto de las campañas que empiezan el primero de abril, haya una repartición equitativa de espacios públicos que ya nosotros hemos sondeado a través de compañeras y compañeros en campo.

Pero, sin duda alguna, pues los partidos políticos nos aventajan porque tienen brigadistas con mucho mayor recursos y en esa medida, pues no hay una forma de contener y de distribuir equitativamente. Realmente pues esto es, si me permites la expresión, pues la ley de la selva. Quien encuentra espacio, en ese espacio lo coloca.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Y luego también otra de las cosas que surgen es, aquellas brigadas o aquellas personas que han sido contratadas por mutilar, quitar esa propaganda, ¿también merecerían algún castigo si se les llegara a identificar o a detener con las manos en la masa, Mauricio?

MAURICIO HUESCA: Comentarte, querido Héctor, que sí, efectivamente, nuestro Código Penal de Delitos Electorales, efectivamente sí prevé como ilícito penal o como una actividad ilícita, que es competencia de la Fepade, de la Fiscalía Especial de Atención a Delitos Electorales, el que alguna persona retire propaganda electoral. Entonces, habrá que tener mucho cuidado con eso, porque esto constituye delito electoral.

Desde luego, con independencia del delito electoral, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos iniciando varias quejas por, digamos, por retiro, por mutilación de propaganda o por colocación excesiva en lugares prohibidos. Tenemos ahorita cerca de 160 quejas, prácticamente en esta semana, Héctor, que nos han llegado con este motivo.

HÉCTOR JIMÉNEZ LANDÍN: Y las que faltan. Y lo que falta, Mauricio. Consejero, te agradezco tu tiempo para el Financiero de Televisión, para identificar esto que estamos viendo todos los que vivimos, trabajamos, estudiamos aquí en la capital del país. Gracias.

MAURICIO HUESCA: Muchas gracias, un saludo a ti y a todo tu auditorio.

KER